



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2013, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

En virtud de los dispositivos quinto y primero del acuerdo anteriormente indicado, se procede a publicar la relación de bienes y derechos a expropiar en la Unidad de Actuación 53.07 «Calle Plantío-Calle Capiscol», en los siguientes términos:

Finca a expropiar n.º 1:

1. – Descripción:

Finca urbana sita en «El Capiscol» situada en la c/ Villafranca n.º 38 en el casco urbano de Burgos, con una superficie según el Registro de la Propiedad de 212 metros cuadrados de suelo y 215 metros cuadrados según Catastro, cuyos linderos son: Al norte, con la U.E. 53.08 del PGOU de Burgos; al sur, con la calle Villafranca; al este con la parcela catastral 5187013VM4858N 001 EF y al oeste, con el resto de la U.E. 53.07 del PGOU de Burgos.

Sobre la finca existe una construcción con una superficie construida según el Registro de la Propiedad de 242 metros cuadrados y 201 metros cuadrados según Catastro.

La finca está entera afecta al ámbito, por lo que procede la expropiación completa de la misma.

2. – Datos catastrales:

Datos catastrales: 5187014VM4858N 001 SF.

3. – Datos registrales y de titularidad:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 4.058, libro 725, folio 70 y finca n.º 49.742.

Titulares registrales: Pertenece el pleno dominio por cuartas partes indivisas a:

– 1/4 parte en propiedad a D. José Luis Palacios Blanco, casado, pero no consta en qué régimen.

– 1/4 parte en propiedad a D. Julio Palacios Blanco, casado, pero no consta en qué régimen.

– 1/4 parte en propiedad a D. Miguel Palacios Blanco, casado, pero no consta en qué régimen.

– 1/4 parte en nuda propiedad a D. Fernando Palacios Blanco, soltero.

– Usufructo a favor de D.^a Juliana Blanca Palacios.



Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 13 de febrero de 2013.

La Gerente de Fomento,
M.^a Rosario Martín Burgos